



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00216

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 17 de diciembre del 2024.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

#### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2024-MDUA/C, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD se autoriza la construcción de la caseta de bambú estando en referencia el Informe N° 2377-2024-MDUA-GDE/G suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, de fecha 02 de diciembre del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 87°.- Otros Servicios Públicos, Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, estando el Informe N° 2377-2024-MDUA-GDE/G de fecha 02 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico quien se pronuncia remitiendo la propuesta de espacio para la construcción de cafetín de bambú, que viene siendo ejecutado por el PROVRAEM que mediante modificación del artículo 3°

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro"

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",  
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00215

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(PROVRAEM) en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Que, estando a conformidad del artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la construcción temporal de la caseta de bambú inmerso al proyecto "Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambú en 16 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento del Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2458348 que viene siendo ejecutado por el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM. Esta autorización es de manera temporal hasta que se ejecute el proyecto de inversión CREACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI: 2524059, que actualmente la entidad viene elaborando el Expediente Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, para sus trámites correspondientes y adopte acciones necesarias para el buen cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Oficina general de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

SEMH/A-MDUA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",  
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

